CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 07/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2023 – SERVICIO DE ESCRIBANIA – PLURANUAL - ID N° 434.287, CON YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **Prof. Dr. Clarito Rojas Marín,** con Cédula de Identidad Civil N° 975.717, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** por una parte, y, por la otra, la firma **YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO** con **RUC Nº 996271-9** domiciliado en Mcal. López N° 378 c/Pettirossi – Lambaré, Paraguay, representado en este acto por su propietaria Yolanda Maria Asuncion Hasin Paciello con Cédula de Identidad Civil N°**996.271** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ESCRIBANÍA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de escribanía para el CONES, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.287.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea Alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley 4995/13

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CONES CE N° 72/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	ACTAS DE SESIÓN CONSEJO EJECTUIVO	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
2	ACTAS DE SESIÓN DEL PLENARIO DEL CONSEJO	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
3	ACTA DE INTERVENCIÓN POR CADA ACTUACIÓN	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
4	ACTA DE CONSTATACIÓN	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
5	CERTIFICACIÓN DE FIRMA	Unidad	1	200.000	200.000
6	ACTA DE INTIMACIÓN NOTARIAL	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
7	AUTENTICACIÓN POR HOJAS	Unidad	1	30.000	30.000
8	PODER CON INSCRIPCIÓN (ESPECIAL y GENERAL)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
9	PODER SIN INSCRIPCIÓN (ESPECIAL y GENERAL)	Unidad	1	750.000	750.000
10	PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
11	PROTOCOLIZACION DE CORTES ADMINISTRATIVOS	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
12	REVOCACIÓN DE PODER	Unidad	1	850.000	850.000
13	CERTIFICADO DE INTERDICCIÓN O INHIBICIÓN	Unidad	1	180.000	180.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 40.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 70.000.000

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea Alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones** y el **monto máximo** es de **guaraníes setenta millones IVA incluido.**

El presente llamado es Plurianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Los pagos previstos para el ejercicio fiscal 2024 estarán supeditadas a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea Alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Cédula de Identidad Civil Nº 975.717
PRESIDENTE – CONES

YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO
Cédula de Identidad Civil Nº 996.271
PROVEEDOR

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea Alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13